



TERMINOS DE REFERENCIA

Título de la Convocatoria: Auditoria financiera proyecto *Fase 7.2 IKEA Forest Colombia*.

Actividad	Auditoría Financiera
Método de selección	Solicitud de Propuesta – SDP
No. Convocatoria	SDP-002-C234
GRANT	C234
ESTRUCTURA	9L080842

1. ANTECEDENTES

ACUERDO IKEA

Para WWF Colombia, es vital promover prácticas sostenibles en los procesos de manejo forestal natural y garantizar la madera de origen legal, permitiendo a las empresas comunitarias acceder a nuevos mercados y conservar ecosistemas clave que contribuyen a los objetivos nacionales de reducir la deforestación y la degradación de las 4021 concesiones y la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), así como a objetivos globales como el Desafío de Bonn y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre ellos el Objetivo 12, que busca lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales y promover prácticas empresariales sostenibles, y el Objetivo 15, que tiene como meta promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, principalmente a través de la lucha contra la deforestación y la degradación de la tierra.

Los proyectos de WWF Colombia se crean conjuntamente con las comunidades desde el inicio, a través de mesas de diálogo y un enfoque de gobernanza forestal en los territorios. Estos son fundamentales para garantizar la sostenibilidad de las acciones. Además, las salvaguardias de WWF permiten aumentar los impactos positivos del trabajo en el terreno desde la perspectiva de todos los actores, incluidas las comunidades. Todas las acciones de manejo forestal sostenible de WWF Colombia promueven la recuperación forestal. Para lograr el objetivo de recuperar los ecosistemas degradados, se buscarán procesos activos de restauración en corredores y ecosistemas cercanos que son clave para la biodiversidad de Colombia.

Actualmente, WWF, Parques Nacionales, organizaciones comunitarias y otras entidades están llevando a cabo procesos de restauración en Antioquia, Nariño y Santander, lo que a su vez contribuye a los procesos de secuestro de carbono a largo plazo. Estas son variables clave en la agenda forestal de IKEA y la base de referencia para dar seguimiento a los resultados del proyecto. WWF Colombia ha estado avanzando en el proceso de gobernanza forestal en las zonas del Pacífico Sur (municipio de Guapi, departamento del Cauca), la región del Pacífico Norte (Urabá, Antioquia), el noreste de Antioquia (municipio de Remedios) y el departamento de Santander (Carmen y San Vicente de Chucurí), tal y como se muestra en el siguiente mapa:



El proyecto propuesto contribuye a alcanzar los siguientes objetivos estratégicos de WWF Colombia: (1) Para 2030, las áreas clave para la biodiversidad se conservan de manera efectiva, las poblaciones de especies clave se estabilizan, los territorios comunitarios se gestionan de manera efectiva y los sistemas de producción son positivos para la naturaleza, lo que permite la restauración de ecosistemas degradados y aumenta la conectividad. (2) Para 2025, los sectores económicos clave (agricultura, ganadería y silvicultura) se transformarán y la cadena de suministro se modificará para reducir las emisiones y la pérdida de biodiversidad. Además, se espera que contribuya a los planes de contención de la deforestación definidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia (MADS).

Para lograr los resultados y los cambios deseados, se consideran los siguientes supuestos: Las organizaciones y empresas participantes tendrán prioridad según criterios de impacto social y ambiental positivo, estarán en zonas críticas de deforestación y estarán dispuestas a incorporar prácticas regenerativas y de biodiversidad en sus operaciones y plantaciones. Se dará prioridad a las organizaciones con actividades forestales comunitarias previas y resoluciones activas de aprovechamiento forestal (en áreas donde ya tenemos una relación con las comunidades y los resultados de procesos previos). El proyecto tiene como objetivo trabajar con Fedemaderas³, que será un canal de comunicación con sus empresas priorizadas, de acuerdo con el proceso acordado con WWF Colombia, y con instituciones como las Mesas Redondas Forestales departamentales y el gobierno colombiano (principalmente el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo y las autoridades ambientales regionales), asumiendo que estarán dispuestas a trabajar juntas para promover la certificación FSC y otros esquemas de manejo forestal para mejorar una economía forestal legal, libre de deforestación y regenerativa.

RESULTADOS E IMPACTO

Este proyecto busca: (1) Promover la gestión forestal sostenible entre los proveedores potenciales (productores, plantaciones y empresas) de la cadena de suministro mediante la aplicación de las mejores prácticas, promoviendo así la madera de origen legal en las áreas geográficas prioritarias. Esto facilitará la trazabilidad de IKEA de toda su cadena de suministro, así como el origen de las materias primas. Para lograr este resultado, será fundamental facilitar y dinamizar los grupos de trabajo para desarrollar directrices con el MADS, el Ministerio de Agricultura, las asociaciones madereras (Fedemaderas), las mesas redondas departamentales de silvicultura y las autoridades ambientales regionales para definir los sistemas de certificación y las hojas de ruta, y promover la certificación FSC para mejorar la industria del suministro de madera legal y las iniciativas de



restauración para lograr el reto de Bonn en el país. La certificación FSC para mejorar la industria de suministro de madera legal en el país es una actividad deseable, ya que, si no se desarrolla, no afecta al cumplimiento de los objetivos principales, pero se considera de gran importancia para la articulación institucional y la promoción a diferentes escalas, con el fin de inspirar a otros actores y animarlos a transformar sus prácticas. (2) Fortalecer las organizaciones comunitarias de los núcleos forestales de acuerdo con la identificación de necesidades (asociativas, administrativas comunitarias y técnicas), así como en la gestión forestal sostenible, mejorando su economía local y permitiendo así la conservación de los bosques naturales en las áreas priorizadas mediante el uso sostenible del recurso por parte de las comunidades. (3) Posicionar la importancia de contar con una economía de suministro de madera legal y sostenible dentro de los actores de la cadena, contribuyendo a dinamizar el comercio nacional.

Como resultado, los productores, las plantaciones y las empresas promoverán la gestión forestal sostenible y la madera de origen legal en las zonas geográficas prioritarias; se mejora la economía forestal comunitaria legal y sostenible en los paisajes prioritarios apoyando la conservación de los bosques naturales y el bienestar de las comunidades y, por último, se posiciona la importancia de contar con una economía de suministro de madera legal y sostenible entre los actores de la cadena de suministro de madera, lo que contribuye a dinamizar el comercio nacional. Estas acciones también pretenden promover una mayor disponibilidad de madera de origen legal (siguiendo procesos de manejo forestal sostenible) en el mercado colombiano.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizará sobre los documentos financieros soportes de los gastos con sujeción a los procedimientos de auditoría que la firma considere pertinentes para cada caso.

La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría e incluirán las pruebas y procedimientos que el Auditor considere necesarios para proporcionar una opinión de auditoría independiente, objetiva y profesional en las circunstancias dadas. Además, el auditor debe tener en cuenta las normas pertinentes de la profesión de contabilidad local, así como la legislación local sobre contabilidad y presentación de informes tanto del país en el que se lleva a cabo el examen financiero como del Acuerdo.

El objetivo de la verificación de los gastos es que el Auditor compruebe que los gastos reclamados por el Beneficiario en el Informe Financiero correspondientes al proyecto financiado por el Acuerdo se han producido («realidad»), son correctos («exactitud») y admisibles, y presentar al Beneficiario un informe de análisis de los hechos con respecto a los procedimientos llevados a cabo. La elegibilidad quiere decir que los fondos proporcionados por el Contrato se han invertido de conformidad con las estipulaciones del Contrato.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Llevar a cabo una auditoría para comprobar que los gastos reportados por el Beneficiario en los informes financieros del proyecto son correctos y admisibles, mediante la revisión y verificación de dichos informes incluyendo la información, tanto financiera como no financiera, de manera que les permita emitir una opinión profesional sobre los gastos del *acuerdo de proyecto Promoción de una economía forestal legal y un abastecimiento sostenible, una vía para*



reducir la deforestación y la degradación forestal en Colombia, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría NIA, aplicando las NIA 800/NIA 805.

4. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS ACUERDOS

Proyecto 1: Fas 7.2 IKEA Forest Colombia – C234

Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2023

Fecha final: 31 de diciembre de 2025

Valor del contrato: SEK 2.750.000

Valor aproximado de la auditoría final: SEK 2.750.000

Fecha de perfeccionamiento y firma: 25 de septiembre de 2023

Entidad Implementadora: Fondo Mundial para la Naturaleza Colombia – WWF Colombia

Lugar de auditoría: Oficina WWF Colombia ubicada en la carrera 10 A No. 69 A-44, Bogotá.

WWF Colombia se asegurará que los Acuerdos serán auditados al finalizar el periodo de ejecución. Los informes de auditoría se llevarán a cabo de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 4: WWF Sweden's standard terms of reference for (ISA800/805) Audit of Project/programme support.

5. CRONOGRAMA DE LA AUDITORIA

El informe financiero, así como los archivos contables, deben ser puestos a disposición de los auditores tan pronto como se acuerde el inicio de la verificación.

El cronograma debe considerar como mínimo los siguientes procesos claves, que permitan a la entidad ejecutora la entrega del informe a World Wildlife, INC dentro de la fecha estipulada en el Acuerdo.:

5.1. Etapas Auditorias

5.1.1. Auditoría para el periodo 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2025:

Fecha estimada inicio de la Auditoría, 15 de enero de 2026 (sujeta a cambios)

Fecha estimada de entrega borrador del informe, 06 de febrero de 2026

Fecha estimada de discusión del borrador del informe, 19 de febrero de 2026

Fecha de entrega Informe final, 24 de febrero de 2026, versiones en inglés y español

Los Informes de auditoría por proyecto deben llegar a **WWF SWEDEN** a más tardar el 24 de febrero de 2026.

Los auditores permitirán que el beneficiario cumpla con este plazo terminando a tiempo la auditoría, si existiere alguna razón por la que no se pueda cumplirse con este plazo es necesario comunicarlo directamente a WWF Colombia



Este cronograma será detallado con la firma auditora antes de iniciar el trabajo, sin embargo, la firma garantizará que la entrega al beneficiario se realizará acorde con las fechas límites establecidas por **WWF SWEDEN**

6. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

6.1. Por parte de WWF Colombia

WWF Colombia deberá presentar los Informes Financieros de los acuerdos y garantizar que dichos informes se concilian correctamente con el sistema contable y con los registros y cuentas correspondientes.

WWF Colombia deberá permitir el acceso completo y libre a su personal, a sus cuentas y otros registros pertinentes relacionados con el proceso de auditoría, para que la firma auditora pueda llevar a cabo los procedimientos requeridos garantizando que todos los registros estén disponibles, y que se tomen todas las demás medidas necesarias para que la firma auditora pueda realizar el trabajo y presentar el informe final de auditoría antes de la fecha final prevista.

6.2. Por parte de la entidad auditora

Llevar a cabo procedimientos específicos acordados en relación con la verificación de gastos de un Acuerdo financiado por el Acuerdo financiado por **IKEA** a través de **WWF SWEDEN**.

El informe de la firma auditora deberá expresar una opinión sobre si el informe financiero final presentado y la razonabilidad de los gastos

7. Flujo de información y responsabilidades de la Auditoria

La información requerida por la auditoría deberá ser solicitada directamente a la coordinación del área correspondiente de WWF Colombia, de acuerdo con la naturaleza del tema o proceso a evaluar.

- El punto focal de la auditoria por parte de WWF Colombia serán el especialista Financiero y el Gestor de Cumplimiento y Control de Riesgos, estarán informados de los requerimientos y avances, pero no serán responsables de consolidar ni entregar la información.
- Cada área técnica o administrativa será responsable de suministrar la información específica que le corresponda, garantizando oportunidad, veracidad y completitud.
- La auditoría deberá mantener comunicación directa con cada área para resolver dudas técnicas o documentales, evitando centralizar la gestión en el punto focal.



Una vez adjudicado el proceso, se compartirá dentro del contrato el directorio de contacto de cada área, con el fin de garantizar que la comunicación sea fluida y se atiendan oportunamente las solicitudes de información.

8. ACTIVIDADES

La entidad auditora desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

Planificar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que el informe financiero está libre de errores significativos debido a errores o fraude. Sin limitar los procedimientos de auditoría, se hará hincapié en las siguientes áreas, entre otras;

- a) El presupuesto en el informe financiero cubriendo el periodo bajo revisión corresponde al presupuesto y que los gastos incurridos fueron previstos en el presupuesto o modificaciones autorizadas del presupuesto;
- b) Todos los fondos han sido utilizados de acuerdo con los términos y condiciones del convenio, prestando la debida atención a la economía y eficiencia, y sólo para los fines para los cuales se proporcionó la financiación;
- c) Los bienes y servicios financiados han sido adquiridos de acuerdo con lo previsto en el convenio y todos los gastos han sido debidamente contabilizados (respaldados por registros contables genuinos y documentos de terceros tales como comprobantes, recibos, facturas y listas de asistencia, etc.). Se han conservado documentos justificativos, registros y libros de contabilidad correspondientes a todas las actividades del Acuerdo. Deberá existir vínculos claros entre los libros contables y el informe financiero presentado al WWF Donante;
- d) Examinar si las transferencias de fondos y los pagos están respaldados por los documentos apropiados, examinando en particular la documentación completa de las transacciones de libras esterlinas a moneda local o de cualquier otra moneda, si la hay;
- e) Las cuentas del Acuerdo han sido preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad aplicadas de manera consistente y ofrecen una visión fiel de la situación financiera del Acuerdo y de los recursos y gastos para el período del proyecto;
- f) Examinar si efectivamente se han recibido las contribuciones de terceros o los fondos propios que han de proporcionarse como parte del Acuerdo, están debidamente presentados en los libros y fueron debidamente utilizados para financiar los gastos del Acuerdo;
- g) Verificar la información sobre los ingresos vencidos pero que en realidad se recibieron después del final del período objeto de examen de las contribuciones locales y de terceros, si las hubiera; Sólo deben mostrarse las contribuciones hechas en términos monetarios.
- h) Examinar si el informe financiero muestra sólo los gastos elegibles para el convenio. Los gastos del proyecto, para ser elegibles, deben ser esenciales para la implementación del Acuerdo y no habrían ocurrido si el Acuerdo no hubiera sido llevado a cabo (valor agregado);



- i) Verificar la evaluación exhaustiva de la adecuación y eficacia de los sistemas contables y de control interno general para supervisar los gastos y otras transacciones financieras y garantizar la custodia segura de los activos financiados por el Acuerdo y que éstos se están utilizando para los fines previstos;
- j) El Auditor debe verificar que los activos fijos existen, se evalúan adecuadamente y que los derechos de propiedad y los derechos del Socio potencialmente relacionados se establecen de conformidad con el convenio;
- k) Los gastos no elegibles identificados durante la auditoría serán identificados y reportados y deben ser tenidos en cuenta en la opinión del Auditor.

9. ENTREGABLES

- a) Borrador de informe de auditoría, preliminar y un informe de la auditoría final los cuales serán compartidos con WWF Colombia.
- b) Informe de auditoría.
- c) Informe financiero auditado.
- d) Notas o comentarios sobre las cuentas del proyecto
- e) Carta a la Administración / Dirección (incluyendo informe sobre las recomendaciones de años anteriores que no han sido corregidas y nuevas recomendaciones

Se solicita la entrega de un informe y la carta a la gerencia en dos (2) copias en español y dos (2) en inglés.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se llevará a cabo en las Oficinas de WWF Colombia en la ciudad de Bogotá D.C.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Gestor de Cumplimiento y Riesgos de WWF Colombia.

12. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de tres (03) meses, a partir de la suscripción de este y aprobación de las pólizas.

13. FORMA DE PAGO

Un pago por el 100% del valor del contrato contra entrega de los informes finales aprobados por WWF SWEDEN.



14. CRITERIOS HABILITANTES

Las firmas auditoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están cualificadas para suministrar los servicios y que cumplen con las siguientes condiciones:

14.1. Experiencia

- Deberá presentar con la oferta, mínimo cinco (5) certificaciones de contratos que certifiquen su experiencia en auditorías a entidades sin ánimo de lucro, especialmente ONG'S.
- Certificar experiencia mínimo cinco (5) contratos en auditorías a recursos de Organismos Internacionales, bilaterales y multilaterales, diferentes a las del punto anterior.
- Certificar que la firma auditora es actualmente miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría y que a su vez es miembro de la Federación Internacional de Contadores, IFAC.

* El cumplimiento de los criterios habilitantes permite al oferente continuar a la siguiente etapa del proceso

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se evaluará sobre 100 puntos así:

15.1. Evaluación Técnica: Se evaluará con un máximo de 70 puntos así:

15.1.1. Experiencia: Se evaluará la experiencia específica de la empresa auditora de al menos 5 años en este tipo de auditorías a proyectos en entidades sin ánimo de lucro y/o recursos de Organismos Internacionales, bilaterales y/o multilaterales, mediante certificaciones expedidas por clientes de la Firma auditora. **Puntuación máxima 20 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:**

Experiencia entre 5 y 10 años	10 puntos
Experiencia de más de 10 años en Adelante	20 puntos

*Las certificaciones deberá contar con fecha de inicio y fecha final del contrato.

15.1.2. Enfoque metodológico y Organización del equipo: Se otorgará un máximo de 50 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Subcriterio	Puntaje
I. La propuesta de auditoría debe describir un enfoque técnico y metodológico en el cual se estructure y apliquen los programas de auditoría y técnicas de evaluación, requeridos para el desarrollo de las actividades, y procedimientos (los que se deberán	Metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia y un cronograma detallado de trabajo para la realización de la auditoría	20



describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir), así como los planteamientos para asegurar el cumplimiento de las actividades planteadas en los TDR.		
II. Equipo de trabajo: deberá presentar Presenta un organigrama del personal asignado para la auditoria, el cual deberá ser conformado por un equipo mínimo requerido	Equipo de trabajo mínimo: Deberá estar compuesto por un socio, gerente o coordinador de la auditoria, dos auditores y un asistente de auditoría;	30
Gerente o coordinador de auditoria	UN (1) Gerente -	5
Experiencia Específica	Profesional en contaduría pública con especialización en áreas contables o afines. Experiencia mínima de 5 años en auditoría a Entidades sin ánimo de lucro.	10
Auditor Senior	UN (1) Auditor Senior	15
Experiencia Específica	Profesional en contaduría pública con especialización en áreas contables o afines. Mínimo 5 años de experiencia en auditoría a Entidades sin ánimo de lucro y mínimo 3 años en auditorías a banca multilateral y/o de gobierno extranjero.	15
Asistente de Auditoria	UN (1) Asistente de Auditoria -	10
Experiencia Específica	Profesional en contaduría pública deseable con especialización en áreas contables o afines. Mínimo 3 años de experiencia en auditoría a Entidades sin ánimo de lucro y mínimo 2 años en auditorías a banca multilateral y/o de gobierno extranjero.	10

El mínimo puntaje técnico (PT) requerido para calificar es de 55 Puntos

15.2. Evaluación Financiera: Se evaluará con un máximo de 30 puntos así:

Los **30 puntos** correspondientes a la propuesta financiera serán otorgados al proponente que presente el valor más bajo, a los demás proponentes se les otorgará un puntaje inversamente proporcional.



El IVA y otros impuestos hacen parte del contrato, sin embargo, se deben discriminar de manera separada.

El Comité evaluador comprueba que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. Los eventuales errores aritméticos se corrigen sin penalización para el Proponente.

16. ACLARACIONES:

WWF Colombia podrá a su discreción, solicitar aclaraciones a los proponentes sobre todos aquellos aspectos ambiguos de la propuesta o sobre aspectos preexistentes de los proponentes sobre los que exista duda. Sin embargo, con motivo de las aclaraciones solicitadas los proponentes no podrán completar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y financieras ofertadas originalmente o que los proponentes alcancen una puntuación distinta a la alcanzada con la información presentada a la fecha de cierre.

17. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Soportes obligatorios que deben acompañar la propuesta:

- 17.1.** La firma auditora deberá enviar una propuesta económica, bajo el sistema de precios global, por lo que, el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá la firma auditora para la ejecución de la consultoría. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el proponente elegido se obliga a completar todas las actividades y productos.

18. CONDICIONES GENERALES:

- 18.1.** Rogamos tener en cuenta que **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato.
- 18.2.** **WWF COLOMBIA** no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los **PROPONENTES**, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

19. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

- 19.1.** **Número y título de la convocatoria:** SDP-002-C234 Auditoria financiera proyecto Fase 7.2 IKEA Forest Colombia.
- 19.2.** **Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria:** 27 de noviembre de diciembre de 2025
- 19.3.** **Fecha límite de recepción de preguntas:** las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta 4 de diciembre de 2025 en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org.co, indicando el número de la convocatoria.
- 19.4.** De estar interesado, agradecemos enviar su propuesta, junto con los anexos y certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co



antes del 09 de diciembre del 2025 a las 04:00 P.M. Indicando en el asunto: SDP-002-C234 Auditoria financiera proyecto Fase 7.2 IKEA Forest Colombia***.**

*Propuestas recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

**Si al enviar la propuesta, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

***Durante el período de la convocatoria, el proponente no podrá introducir cambio alguno en su propuesta.

****En caso de que la información enviada por el proponente tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.

20. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

- 19.1. **LA PERSONA CONTRATADA** deberá presentar los soportes que acrediten la información presentada en la propuesta en formato PDF vía correo electrónico.
- 19.2. Copia del documento de identidad del representante legal.
- 19.3. Certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 19.4. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.
- 19.5. Certificación bancaria (a nombre de **LA PERSONA CONTRATADA**, del banco en la cual se le depositarían los pagos).

20. PÓLIZAS:

La firma auditora deberá constituir las siguientes pólizas, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

La firma auditora deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de



modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

La firma auditora se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago.

21. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

22. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos,

23. Anexos

23.1. Minuta contrato

23.2. Anexo 4 – Términos de referencia de auditoria 7.2 – instrucciones para términos de referencia para las auditorias de socios ISA 800,805

23.3. Anexo 5 – Planilla para la confirmación del auditor



CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS	CBS-		
NOMBRE Y CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
CONTRATANTE	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA. WWF – COLOMBIA		
NIT	901.285.046-1		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	correspondencia_wwfcol@wwf.org.co		
DIRECCIÓN	Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia		
LA PERSONA CONTRATADA			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
REPRESENTANTE LEGAL			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA			
DIRECCIÓN			
TELÉFONO			
OBJETO	Tomado de los términos de referencia		
LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN	Departamento: Municipio: Dirección:		
FECHA DE ENTREGA			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Descripción del bien/servicio a adquirir			
Descripción del bien/servicio a adquirir			
SUBTOTAL	Valor en letras pesos M/CTE. (\$0.000).		
VALOR DEL IVA	Valor en letras pesos M/CTE. (\$0.000).		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS	Valor en letras M/CTE. (\$0.000).		
PÓLIZAS	LA PERSONA CONTRATADA deberá presentar las siguientes pólizas debidamente firmadas y su comprobante de pago antes del inicio del contrato:		



	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
	Calidad del bien/servicio y correcto funcionamiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será desembolsado una vez finalizados los servicios/finalizadas las entregas de los bienes, posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Pago 1: anticipo del 0% del valor total del contrato (\$.000.000) luego de la aprobación de las pólizas correspondientes y presentación de la factura o cuenta de cobro por el monto del anticipo. Pago2: se pagará el excedente del valor total del contrato (\$000) posterior al recibido a satisfacción de los bienes / servicios por parte del supervisor. [En caso de ser facturador electrónico]. La(s) factura(s) electrónica(s) (en archivo PDF y .XML), el certificado de paz y salvo obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales del mes en el que se prestó el servicio (si es persona jurídica) o planilla pagada de los aportes a la seguridad social del mes en el que se prestó el servicio (si es persona natural), actas de entrega/remisiones, informes, etc. Deberán ser enviados al correo: facturacion@wwf.org.co [Si no tiene la responsabilidad de facturar electrónicamente] El documento equivalente a la factura el certificado de paz y salvo obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales (si es persona jurídica) o planilla pagada de los aportes a la seguridad social (si es persona natural), actas de entrega/remisiones, informes, etc. Deberán ser remitidos al correo: pagos@wwf.org.co Al momento de emitir la factura electrónica o documento equivalente, deberá incluir en el concepto del pago y el número del contrato.		



	Los pagos se realizan máximo a los 15 días siguientes a la radicación de la factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, de acuerdo con sus obligaciones tributarias. La fecha máxima para radicar las solicitudes de pago serán los días 25 de cada mes o el día hábil anterior, después de esa fecha se deberá radicar nuevamente en el mes siguiente.
CUENTA PARA PAGO	BANCO: TIPO DE CUENTA: NÚMERO:
SUPERVISOR POR WWF COLOMBIA	NOMBRE: CARGO:
FECHA DE FIRMA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cantidad (0) meses/días contados a partir la suscripción del CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS entre LA PERSONA CONTRATADA y WWF COLOMBIA y la aprobación de las garantías cuando estas apliquen.
OBSERVACIONES	Proceso de adquisiciones: Solicitud de propuesta (SDP 000 – CXXX)

CONSIDERACIONES

- Que, **WWF COLOMBIA** es una organización sin ánimo de lucro dedicada a la conservación de los recursos naturales, el desarrollo social y económico sostenible, la generación de una conciencia pública para la adopción de estilos de vida sostenibles y el consumo responsable de los recursos naturales.
- Que, para el desarrollo de su misión, **WWF COLOMBIA** trabaja en colaboración y alianza con organismos internacionales, entidades públicas, empresas públicas y privadas, organizaciones comunitarias y diferentes actores de la sociedad civil, para que de común Acuerdo o mediante estrategias de movilización y concienciación se logren las metas misionales y objetivos compartidos.
- Que **WWF COLOMBIA** al ser una entidad sin ánimo de lucro recibe donaciones de agencias de gobierno, cooperación internacional y donaciones y contribuciones de personas naturales y jurídicas, por medio de distintas figuras de donación y recaudo, incluidas entre otras, acuerdos de donación, acuerdos para una causa común, patrocinios y contribuciones de empleados o trabajadores de empresas mediante descuentos voluntarios de nómina.
- Que **WWF COLOMBIA** cuenta con Salvaguardas Ambientales y Sociales, sustentadas en las Declaraciones de principios, y un enfoque de gobernanza que reconoce, apoya y fortalece el rol de pueblos indígenas, afrocolombianos, campesinos, raizales y rom o gitanos en los procesos de ordenamiento territorial, el enfoque de género, el manejo sostenible de los recursos naturales y lograr medios de vida con criterios de sostenibilidad.
- Que es interés de **WWF COLOMBIA**, suscribir el presente Contrato de Bienes/Servicios para el desarrollo de las casusas ambientales desarrolladas por **WWF COLOMBIA**.



CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURALEZA DE LA RELACIÓN:

El presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** se rige por las normas de derecho privado. Por lo tanto, la única remuneración a favor de **LA PERSONA CONTRATADA** es la prevista en el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:

LA PERSONA CONTRATADA dentro de los términos y condiciones establecidos en las políticas del Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**, no podrá revelar información alguna de carácter confidencial o de propiedad de **WWF COLOMBIA**, relacionada con la ejecución del objeto del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** o de las actividades u operaciones de **WWF COLOMBIA**, sin su consentimiento previo y escrito.

LA PERSONA CONTRATADA entiende y acepta que toda la información a la que tenga acceso con ocasión del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** que se refiere y/o consiste, pero sin limitarse, a las estrategias de negocios, actividades de negocios, ideas, investigaciones y desarrollos, "Know-how", secretos industriales, datos técnico-industriales, conocimientos de marketing, conocimientos ancestrales, de selección de personal, de organización empresarial, programas de computador, fórmulas, listados e información de clientes, listados e información de proveedores, productos, sistemas de seguridad, bases de datos, información sobre precios y costos, planes y programas de negocios y mercadeo, informes o análisis actuariales, proyecciones financieras, métodos, procesos, procedimientos, actas, registros, reportes, resultados, cálculos, opiniones, manuales, prospectos, oportunidades de negocios, estudios de factibilidad, planes de ventas y mercadeo, así como a todos los demás datos utilizados para el desarrollo de su objeto, que no tenga el carácter de públicos, cualquiera que sea la fuente en que se encuentren, son confidenciales. El hecho que la información que no tenga el carácter de pública no tenga la observación y/o nota de confidencial no implica que no tenga tal alcance.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a: 1. Emplear toda la diligencia y medidas idóneas que se requieran para salvaguardar la Información Confidencial que tenga o llegare a tener conocimiento o acceso e impedir su uso, explotación y/o divulgación no autorizada expresamente por el representante legal del titular de la información. 2. No revelar, suministrar o divulgar la Información Confidencial a ningún tercero, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal del titular de la Información Confidencial. 3. Devolver toda la Información Confidencial que hayan recibido y, a destruirla en el mismo tiempo, previa coordinación y confirmación del titular de la información, debiendo realizar un acta firmada por el representante legal, en donde bajo la gravedad de juramento deje constancia de la destrucción de la Información Confidencial. La obligación de entregar y/o destruir los documentos y soportes que contienen la Información Confidencial, incluye los originales y copias, así como cualquier soporte en que pueda estar contenida la Información Confidencial y que se encuentre en su poder. 4. En el caso de ser requerido por cualquier autoridad competente para revelar la Información Confidencial, avisar inmediatamente a **WWF COLOMBIA** e informará a la autoridad correspondiente sobre el hecho de que la información solicitada tiene el carácter de confidencial y sea requerida a su titular directamente.



LA PERSONA CONTRATADA acepta que incumplimiento de esta cláusula lo hará responsable, por los perjuicios que llegaran a causarle a **WWF COLOMBIA** directa o indirectamente, así como a terceras personas.

TERCERA. HABEAS DATA:

LA PERSONA CONTRATADA de manera consciente, libre y expresa, autoriza a **WWF COLOMBIA**, para que solicite, obtenga, maneje, procese, archive, etc., todo tipo de información personal, no sensible o que se refiere a su intimidad, dignidad y libertad. **WWF COLOMBIA**, en su calidad de contratante se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información personal de **LA PERSONA CONTRATADA**, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para conservar su privacidad y se obliga a no suministrarla a terceras personas, salvo los casos señalados en la ley, o por orden judicial o por autorización expresa de **LA PERSONA CONTRATADA**. **WWF COLOMBIA** declara que la información personal que solicite y obtenga de **LA PERSONA CONTRATADA**, será utilizada con conforme a sus políticas de tratamiento de datos.

CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES:

WWF COLOMBIA entiende por conflicto de interés aquella situación en que los intereses de **LA PERSONA CONTRATADA** interfieren con la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** para asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA declara que no se encuentra inmerso en conflicto de intereses alguno y en tal sentido se compromete a revelar los conflictos de intereses que se presente, por escrito a **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA manifiesta que ha recibido, conoce y se obliga a cumplir todas las políticas y las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** y hacen parte integral del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

QUINTA. DERECHOS HUMANOS Y SALVAGUARDAS:

WWF trabaja por la conservación ambiental desde un enfoque de derechos humanos, para lo cual cuenta con tres Declaraciones de Principios (Statements of Principles, SoP) que sustentan los compromisos institucionales frente a tres ejes: 1. Respeto y promoción de los derechos humanos, 2. Respeto y promoción de derechos particulares grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, rom), 3. Respeto y promoción de la equidad de género desde el entendimiento del contexto local. Estas Declaraciones de principios sustentan el Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales (Environmental and Social Safeguards Framework, ESSF) que reúnen un análisis de riesgos sociales y ambientales, y una planificación para evitar y mitigar dichos riesgos, así como para potenciar los impactos positivos de las acciones de WWF y ampliar y fortalecer la participación social en estos procesos. La promoción y respeto de estas Declaraciones de Principios son lineamientos institucionales de obligatorio cumplimiento que deben ser compartidos y promovidos por **LAS PARTES**.

En respuesta a este lineamiento institucional, **LAS PARTES** se obligan a respetar y promover el respeto a los derechos humanos y deben cumplir con la obligación de promover la inclusión social, promover la equidad de género y la no discriminación. **LAS PARTES** deberán ejecutar el objeto del presente acuerdo en un ambiente de tolerancia, de inclusión social y equidad de género, atendiendo al respeto de diferentes culturas y con respeto por los derechos de todos los individuos.

Así mismo, **LAS PARTES** manifiestan que han recibido, conocen y se obligan a cumplir todas las Declaraciones de Principios de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en su Manual de Adquisiciones y hacen parte integral del presente Acuerdo.

SEXTA. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL:

LAS PARTES declaran que conocen y cumplen las Leyes Aplicables en relación con la protección y conservación del medio ambiente, aspectos sociales y laborales con la actividad desarrollada. Por lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a mantener vigente y en regla todas las licencias, permisos, autorizaciones, registros y demás requerimientos legales que se requieran con ocasión del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**. **LAS PARTES** serán responsables, por la ocurrencia de daños ambientales, sociales y/o generación de pasivos ambientales, que se deriven de la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, y asumirán todos los costos de mitigación, compensación y corrección del impacto causado. En el evento en que, por orden de Autoridad Gubernamental, **WWF COLOMBIA** pague suma de dinero derivada de alguna multa, sanción de cualquier autoridad administrativa o judicial o a terceros afectados, como consecuencia del incumplimiento de las normas ambientales y sociales por **LA PERSONA CONTRATADA**; esta obliga a reembolsar las sumas de dinero cancelado y autoriza mediante el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** que sea descontada del valor de los honorarios y/o de los saldos insolutos que existan a su favor de alguna parte.

SÉPTIMA. ESCLAVITUD MODERNA:

LAS PARTES se comprometen a prohibir y no tolerar la esclavitud ni la trata de personas, ni el comercio humano en el desarrollo de proyectos y las actividades relacionadas con el presente Acuerdo, de conformidad con las declaraciones, pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia y se comprometen a revisar y mejorar de forma continua sus políticas y procedimientos internos en aras a prevenir, proteger y sancionar prácticas abusivas de trabajo forzoso, trata de personas y esclavitud moderna.

LA PERSONA CONTRATADA deberá: a) respetar la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas; b) respetar el libre ejercicio del derecho de las personas trabajadoras, sin distinción alguna, a organizarse para promover y defender sus intereses, así como la protección de su derecho de organización; c) garantizar la igualdad de oportunidades y trato respecto del empleo y la ocupación; d) asegurar condiciones justas y razonables de seguridad, salud y bienestar.

OCTAVA. PROTECCIÓN INFANTIL:

LAS PARTES se compromete a no contratar ni vincular a la población infante y personas jóvenes para la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo

establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

LAS PARTES declaran y garantizan que ni él, ni sus entidades filiales, subsidiarias o matriz (de existir, según sea el caso), contravienen los derechos declarados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en especial, frente actividades que puedan ser peligrosas o puedan afectar o poner en riesgo su proceso educativo o para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

NOVENA. DISMINUCIÓN DE UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar procesos de contratación que promuevan la disminución en el uso de plástico no biodegradable de un solo uso y del poliestireno expandido, en los procesos de contratación que adelanten, con la finalidad de reducir los efectos negativos generados por estos productos en el medio ambiente y la salud de los seres vivos. Así mismo se comprometen a promover que sean sustituidos por materiales biodegradables, de conformidad con la Ley 2232 de 2022 o las normas que la modifiquen o adicionen y de la mano con el Plan Nacional para la Gestión Sostenible de los Plásticos de un Solo Uso.

Así mismo, **LAS PARTES** se comprometen a propiciar entre sus empleados y contratistas el sentido de responsabilidad y protección con el medio ambiente, mediante la optimización en la gestión de los procesos y procedimientos, la reducción del uso de papel, la adaptación y adecuada implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones utilizables y accesibles.

LAS PARTES se comprometen a la sustitución racional de los documentos en soportes físicos a soportes y medios electrónicos, bajo una gestión y administración documental adecuada que permita salvaguardar, conservar, recuperar y resguardar la información generada en desarrollo del presente Acuerdo, bajo principios de racionalización y economía.

DÉCIMA. FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA declara que no ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al presentar la propuesta o en la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

WWF COLOMBIA define las expresiones que se indican a continuación:

- i. “práctica corrupta” ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- ii. “práctica fraudulenta” cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- iii. “práctica de colusión” todo arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluye influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- iv. “práctica coercitiva” daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:



LA PERSONA CONTRATADA declara:

- (i) Los recursos de su propiedad provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
- (ii) Hace seguimiento al origen de los recursos de sus clientes y proveedores.
- (iii) No permite que terceros efectúen depósitos en sus cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; ni efectúa transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- (iv) Todas las actividades e ingresos provienen de actividades lícitas y no contribuye a la financiación del terrorismo.
- (v) No tiene procesos por lavado de activos.

WWF COLOMBIA podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio, cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos y, en ese evento, **WWF COLOMBIA** terminará con justa causa y de manera anticipada el **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, sin lugar a indemnización alguna o reconocimiento de los saldos a su favor.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD Y MARCAS:

PARÁGRAFO PRIMERO. LA PERSONA CONTRATADA reconoce que el nombre comercial, la marca y los derechos de autor de “World Wildlife Fund” y “WWF” (WWF-International) y el diseño Panda WWF: “® 'WWF' y 'World Wildlife Fund', © 1986 Panda Symbol WWF (colectivamente, las “Marcas WWF”) son propiedad de World Wide Fund for Nature (anteriormente World Wildlife Fund) (“Internacional”), una fundación suiza que tiene su sede principal en Avenue du Mont Blanc, CH-1196 Gland, Suiza y, deberá contar con una autorización previa para el uso de los signos distintivos, marcas, insignias, emblemas, lemas, nombres comerciales y cualquier otro elemento que permita y/o facilite y/o identifique y sea titular **WWF COLOMBIA**.

El presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** no constituye una licencia de uso de marcas y nombres comerciales.

LA PERSONA CONTRATADA no puede utilizar las Marcas WWF de manera que desacredite, deslustre o diluya la calidad distintiva de las Marcas WWF o la reputación y la buena voluntad incorporadas en las Marcas WWF o que se refleje negativamente en las Marcas WWF a criterio exclusivo de WWF.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:

LA PERSONA CONTRATADA deberá constituir pólizas, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia cuando estas apliquen.

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.



LA PERSONA CONTRATADA se compromete a entregar la póliza con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de la misma.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este acuerdo y con base en lo anterior si **LA PERSONA CONTRATADA** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente acuerdo, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, que se causen.

La aprobación de estas garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

Las garantías se mantendrán vigentes desde la firma del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** hasta el vencimiento de la vigencia que comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y GASTOS:

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente, si aplica.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **LA PERSONA CONTRATADA** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, serán asumidos por cada una de **LAS PARTES** bajo su responsabilidad.
- **IMPUESTOS, GRAVÁMENES y CONTRIBUCIONES:** Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS PARA PAGO:

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **LA PERSONA CONTRATADA** previa presentación de:

- (i) Cuenta de cobro o factura, según corresponda, de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- (ii) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.
- (iii) Planilla de pagos donde se verifique el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, según lo establecido en las normas vigentes.

Una vez sean aprobados TODOS los documentos **WWF COLOMBIA** pagará dentro los días establecidos en los manuales y/o procedimientos de la entidad.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO y AUDITORIA:

WWF COLOMBIA podrá en cualquier momento realizar la auditoria necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA PERSONA CONTRATADA** en el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.



LA PERSONA CONTRATADA se obliga a reembolsar el valor de cualquier gasto identificado como no permitido por los auditores, mediante una glosa de auditoría u otro medio apropiado, basándose en que tales gastos no cumplieron los requisitos exigidos por **WWF COLOMBIA**, en sus respectivos manuales y procedimientos.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** incumpla las obligaciones del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, se faculta a **WWF COLOMBIA** para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir: (i) el pago total de los perjuicios causados y (ii) el cumplimiento de la obligación principal.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, **LA PERSONA CONTRATADA** otorga mérito ejecutivo al presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

DÉCIMA OCTAVA. PRÓRROGAS:

El **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** podrá ser prorrogada previo al vencimiento del plazo de ejecución y de mutuo acuerdo por **LAS PARTES** por periodos inferiores o iguales al inicialmente pactado, de manera escrita y formalizado mediante un Otrosí, siempre y cuando se requiera y se cuente con fondos de los proyectos para su financiación.

En caso de prorrogarse el **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, **LA PERSONA CONTRATADA** se obliga con **WWF COLOMBIA** a garantizar la cobertura y suficiencia de las garantías mediante la respectiva modificación y entregar el anexo modificatorio a **WWF COLOMBIA** dentro de los dos (2) días siguientes a su expedición.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

WWF COLOMBIA podrá dar por terminado el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, antes del vencimiento del plazo sin necesidad de dar aviso a **LA PERSONA CONTRATADA**:

- i. Cuando **WWF COLOMBIA** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- ii. Muerte de **LA PERSONA CONTRATADA** o disolución si se trata de sociedad.
- iii. Mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.
- iv. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.
- v. Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** por parte de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- vi. Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.

- vii. Cuando **LA PERSONA CONTRATADA** haya incumplido las políticas, las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA**, las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**.

En ninguno de los eventos de terminación anticipada se causará indemnización o pago alguno a cargo de **WWF COLOMBIA** y a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, en razón a la terminación.

VIGÉSIMA. RENUNCIAS:

Ninguna renuncia a términos o condiciones previstos en este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** será efectiva, a menos que sea declarada en un instrumento escrito debidamente otorgado por la parte renunciante.

El retraso de **WWF COLOMBIA** en el ejercicio de cualquiera de los derechos y acciones derivados del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** o de las transacciones que se realicen bajo su amparo, no se considerará en modo alguno como una renuncia a tales derechos o acciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA no podrá ceder parcial ni totalmente su posición ni sus derechos u obligaciones de este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** sin la previa y expresa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**. De otro lado, **LA PERSONA CONTRATADA** acepta de antemano cualquier cesión de este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** haga **WWF COLOMBIA**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

Cualquier modificación a este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** deberá hacerse por escrito con las firmas de **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD:

LA PERSONA CONTRATADA mantendrá indemne a **WWF COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran **LA PERSONA CONTRATADA** o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole.

En el evento que **WWF COLOMBIA** resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos referidos, podrá repetir contra **LA PERSONA CONTRATADA** por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido **WWF COLOMBIA**.

En caso, que sea iniciada una reclamación, demanda o acción legal contra e **WWF COLOMBIA** por estos conceptos, **LA PERSONA CONTRATADA** será notificada por **WWF COLOMBIA** lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **WWF COLOMBIA** y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo.



LA PERSONA CONTRATADA autoriza a **WWF COLOMBIA** para cobrar los mencionados conceptos por vía ejecutiva, si lo anterior no fuere posible, para lo cual **LA PERSONA CONTRATADA**, reconoce a este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** el mérito de título ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

VIGÉSIMA CUARTA. AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

LA PERSONA CONTRATADA ejecutará las obligaciones que asume a través del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** de manera autónoma e independiente y sin que exista subordinación alguna con respecto de **WWF COLOMBIA**, en relación con el personal que destine a la ejecución de las labores que se derivan del mismo.

WWF COLOMBIA no será responsable, bajo ninguna circunstancia, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales a cargo de **LA PERSONA CONTRATADA**, según sea el caso.

LA PERSONA CONTRATADA, en caso de permitírsele o requerirlo, es responsable de manera exclusiva del personal que vinculen para la ejecución del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, así como del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, Sistema General de Seguridad Social, ARL, salud ocupacional y cualquier otro emolumento a que haya lugar durante la ejecución del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

VIGÉSIMA QUINTA. UNIDAD NEGOCIAL E INTERPRETACIÓN:

El negocio jurídico surgido del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** constituirá el único y total acuerdo de **LAS PARTES** sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que sobre el mismo asunto hayan tenido **LAS PARTES** con anterioridad.

Los términos y condiciones del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** y sus anexos deberán interpretarse de manera armónica. Cualquier diferencia entre los términos del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** y los de cualquiera de sus anexos se resolverá a favor de lo previsto en este documento.

VIGÉSIMA SEXTA. LEY APLICABLE:

Las interpretaciones, cumplimiento y ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** se regirá por las leyes de la República de Colombia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda diferencia o controversia que surja entre **LAS PARTES** a causa del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** o en relación con el mismo, que no pudiese ser resuelta de forma directa por **LAS PARTES** será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del



Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS ANEXOS:

LAS PARTES acuerdan expresamente que los documentos listados a continuación forman parte integrante del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS**. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos que lo integran o que se incorporan a él, prevalecerá siempre el clausulado del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS**.

[Anexo No. 1: Propuesta y condiciones del bien o servicio](#)

[Anexo No. 2: Manual de Marca \(cuando aplique\)](#)

[Anexo No. 3: Políticas y Salvaguardas de WWF COLOMBIA](#)

[Anexo No. 4: Código de conducta de WWF COLOMBIA](#)

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Todas las notificaciones, comunicaciones o solicitudes relacionadas con el presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** deberán efectuarse por escrito a las direcciones de notificación electrónica indicadas en el encabezado del presente documento. En el evento de modificación de las direcciones de notificación, la parte respectiva deberá notificar por escrito a la otra parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la modificación; en caso de no notificar dicho cambio, las notificaciones realizadas en la última dirección de notificaciones reportada por **LAS PARTES** se entenderán realizadas en debida forma.

TRIGÉSIMA. FIRMA ELECTRÓNICA:

LAS PARTES convienen suscribir este **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** mediante tecnologías de firma electrónica, reconociendo plena validez a su contenido, siendo este exigible y vinculante entre **LAS PARTES** para todos los efectos legales. Por lo anterior, **LAS PARTES** manifiestan que:

1. Quienes firman se encuentran plenamente facultados legal y contractualmente para suscribir el presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS**. **LAS PARTES** garantizan la implementación de medidas de seguridad, con el fin de evitar que personas diferentes a los firmantes tengan acceso a los correos electrónicos corporativos autorizados. En todo caso, **LAS PARTES** serán responsables de las obligaciones derivadas del presente acuerdo firmado por medios electrónicos, quienes reconocen su validez y fuerza obligatoria de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, en el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las adicionen o modifiquen.
2. El presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** será considerado y admitido como documento original firmado en caso de ser sometido a juicio, arbitraje, mediación o cualquier procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial.

La firma electrónica utilizada para el efecto tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, pues a la luz de todas las circunstancias del caso resulta confiable y apropiada para los fines del presente documento, así como respecto de los demás documentos que se celebren o suscriban entre **LAS PARTES**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

**WWF COLOMBIA
CONTRATADA**

LA PERSONA

SANDRA VALENZUELA DE NARVÁEZ

Directora ejecutiva.

NOMBRE COMPLETO

Cargo

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:



Trabajamos para conservar
la naturaleza para las
personas y la vida silvestre.
juntos es posible. wwf.org.co

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

Propuesta de servicios

- 1. Antecedentes**
- 2. Objetivos**
 - (i)**
 - a) General:**
 - b) Específicos:**
- 3. Alcance.**
- 4. Actividades.**
- 5. Duración del contrato**
 - (ii)**
- 6. Supervisión**
- 7. Ámbito de los precios de la propuesta y calendario de pagos**
- 8. Forma de pago**

